

La infrascrita Secretaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA-, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acta número TREINTA Y CINCO, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día ocho de agosto de dos mil trece, en la cual consta el acuerdo número cinco punto tres punto uno, que literalmente dice:

5.3.1) El Sub Gerente de la Unidad de Planificación y Desarrollo, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para aprobar la modificación al trámite de autorización y ejecución de los proyectos que califican para ser ejecutados bajo la modalidad de ayuda mutua y/o declarados de interés social.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el proceso para ejecutar proyectos bajo la modalidad de ayuda mutua y/o declararlos de interés social, se han detectado la existencia de ciertos obstáculos que frenan la ejecución de los mismos, como dinámica institucional para coadyuvar a la política del Gobierno central, la ANDA considera necesario hacer un estudio a fin de que el trámite en referencia sea menos burocrático, simplificando aquellos requisitos descubiertos como de formalidad, o en su defecto, sacando de escena si así lo requiere el caso, aquellas restricciones de carácter irrelevante a superfluo.
- II. Que en tal sentido y en cumplimiento a lo ordenado por esta Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 6.5, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2013, el Subgerente de Planificación y Desarrollo, levantó el proceso en coordinación con las Gerencias y Unidades involucradas, el cual somete a consideración con el propósito que el trámite de autorización y ejecución de los proyectos que califican para ser ejecutados bajo la modalidad de ayuda mutua y/o declarados de interés social, sea más expedito, según consta en los antecedentes los cuales quedan anexos en la presente acta.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la modificación al trámite de autorización y ejecución de los proyectos que califican para ser ejecutados bajo la modalidad de ayuda mutua y/o declarados de interés social, el cual se detalla de la siguiente manera:

“PROPUESTA DE TRAMITE DE FACTIBILIDADES PROYECTOS COMUNITARIOS”

I. Descripción del Proceso de factibilidad:

- 1) La Comunidad deberá presentar la solicitud de factibilidad a la Unidad de Factibilidades de la Institución.
- 2) La Unidad de Factibilidades remitirá la solicitud de factibilidad en forma simultánea a: Gerencia Regional y Unidad de Inclusión Social.

- 3) La Gerencia Regional, realizará la inspección Técnica y remitirá los resultados a la Unidad de Factibilidades.
- 4) La Unidad de Factibilidades prepara Informe y presenta a Comité de Factibilidades la solicitud de la comunidad para aprobación.
- 5) La Unidad de Factibilidades lleva a Pre Junta y a Junta de Gobierno la solicitud de factibilidad para su conocimiento.
- 6) La Unidad de Factibilidades emite El Certificado de Factibilidad Resolución, el cual llevará el texto siguiente: La Comunidad deberá presentar el Informe Social emitido por la Unidad de Inclusión Social, al momento de solicitar el nuevo servicio en las Sucursales de Atención al Cliente de ANDA, para determinar los costos de conexión; o El Certificado de Factibilidad, el cual llevará el texto siguiente: La Comunidad deberá presentar el Informe Social emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA; e informa a la Comunidad.
- 7) La Unidad de Inclusión Social realizará la inspección de campo y remitirá a la Unidad de Factibilidades y a la comunidad el Informe Social.

II. Descripción del Proceso para Proyectos de Ayuda Mutua y Declaratoria de Interés Social:

- 1) La Comunidad se presenta a la Unidad de Inclusión Social con el Certificado de Factibilidad o Certificado Factibilidad Resolución.
- 2) En el caso que la comunidad solicite la declaratoria de interés social, deberán presentar por escrito el requerimiento a Presidencia.
- 3) La Unidad de Inclusión Social recibe de Presidencia la instrucción de presentar informe a Junta de Gobierno.
- 4) La Unidad de Inclusión Social visita a la comunidad solicitante, levanta el diagnostico social y emite su recomendación.
- 5) La Unidad de Inclusión Social solicita la elaboración de planos, luego el listado de los materiales, determinación de aportes con comunidad y Alcaldía, si amerita.
- 6) La Unidad de Inclusión Social presenta solicitud de la comunidad para suscripción del convenio y declaratoria de interés social (si el caso es procedente) a Pre Junta y Junta de Gobierno.
- 7) La Junta de Gobierno emite dictamen y acuerdo en el que aprueba la solicitud de la comunidad, envía copia del acuerdo a la Unidad de Inclusión Social.
- 8) La Unidad de Inclusión social informa el resultado del acuerdo a la comunidad y remite acuerdo a: La Gerencia Legal (revisión de convenio), Gerencia Regional (ejecución) y Gerencia Comercial (nuevos servicios).

III. Descripción del proceso de Proyectos comunitarios ejecutados, para ser declarados de Interés Social:

- 1) La Comunidad se presenta a Presidencia solicitando declaratoria de interés social.
- 2) La Unidad de Inclusión Social recibe de Presidencia la instrucción de presentar informe a Junta de Gobierno.

- 3) La Unidad de Inclusión Social visita a la comunidad solicitante, levanta el diagnóstico social, económico, legal y técnico; emitiendo su recomendación.
 - 4) La Unidad de Inclusión Social presenta solicitud de la comunidad a Pre Junta y Junta de Gobierno para su aprobación.
 - 5) La Junta de Gobierno emite acuerdo en el que aprueba la solicitud de la comunidad, envía copia del acuerdo a la Unidad de Inclusión Social.
 - 6) La Unidad de Inclusión social informa el resultado a la comunidad y remite acuerdo a la Gerencia Comercial (nuevos servicios).
2. Delegar a la Unidad de Planificación y Desarrollo para que realice la respectiva divulgación del trámite autorizado, el cual estará vigente a partir de la fecha del presente acuerdo.

Y para los efectos legales pertinentes, extiende, firma y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece.

ZULMA VERONICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO